

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2023

Doctor

JUAN JOSÉ BERNAL GIRALDO

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición

Cámara de Comercio de Cali

L.C.

**REFERENCIA: PROCESO ARBITRAL
A20220630/0863**

DEMANDANTE: PGI COLOMBIA LTDA

DEMANDADO: SEGURIDAD ATLAS LTDA

ASUNTO: CONTRADICCIÓN DE PERITAJE

HERNANDO JOSÉ BOLÍVAR BELTRÁN, abogado titulado e inscrito, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1107051866 y tarjeta profesional nro. 209.036 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderado especial de la sociedad **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, sin renunciar al término de traslado de 10 días establecido en el Auto No. 39, respetuosamente solicito que se ordene la comparecencia a audiencia de la perito **MIRYAM CAICEDO ROSAS**, a efecto de ejercer la contradicción del dictamen pericial aportado al proceso.

Esta petición es procedente por las siguientes razones:

1. En relación con los dictámenes periciales, la parte final del quinto inciso del artículo 31 de la Ley 1563 de 2012, establece que “el tribunal, si lo considera necesario, convocará a una audiencia a la que deberán concurrir obligatoriamente el perito y los demás expertos, que podrán ser interrogados por el tribunal y por las partes”.
2. Por su parte, el segundo inciso del mismo artículo dispone que “el tribunal y las partes tendrán, respecto de las pruebas, las mismas facultades y deberes previstos en el Código de Procedimiento Civil y las normas que lo modifiquen o complementen”.
3. En punto de los peritajes, tanto el artículo 228 como el artículo 231 del Código General del Proceso prevén la posibilidad de que para ejercer la contradicción del dictamen, el perito deba comparecer a audiencia a fin de que pueda ser interrogado bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Así las cosas, para garantizar el derecho de contradicción de mi representada en relación con el mencionado peritaje, respetuosamente solicito que se ordene la



comparecencia a audiencia de la perito **MIRYAM CAICEDO ROSAS**.

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ BOLÍVAR BELTRÁN